

VISTO la necesidad de mejorar el sistema evaluatorio de docentes para cubrir cargos temporarios aprobados por RESOLUCION "C.D." n° 5.971/10 denominado Reglamento para la "Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares", y

CONSIDERANDO:

Que se eleva la propuesta de modificación del reglamento de "Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares" aprobado por Resolución "C.D." n° 5.971/10.-

Que resulta necesario atender las demandas de los espacios curriculares.

Que es de suma importancia hacer más eficiente la utilización de recursos con los que cuenta la Facultad.

Que existen urgencias de cubrir cargos vacantes que se originan por ausencias temporales justificadas, licencias por enfermedad, situación de retiros jubilatorios, vacantes por cargos de gestión, entre otros y que, estos recursos son puntos o cargos docentes temporarios que impiden su consolidación mediante concursos ordinarios según contempla la normativa vigente.

Que resulta necesario implementar un sistema de evaluación de antecedentes para lograr cubrir cargos vacantes en forma temporaria.

Que el Consejo Directivo en su última reunión Ordinaria del año 2010 debatió ampliamente el tema y consideró pertinente la elaboración de una propuesta reglamentaria para atender estos casos en forma ágil y hasta tanto se llame a concurso el cargo vacante o que el docente en licencia vuelva a ocupar su cargo.

Que existe la necesidad de adecuarlo y/o modificarlo.

Que la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" realizó una propuesta.

Que este Cuerpo ha analizado la propuesta presentada y cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEROGAR el "Reglamento de Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares" aprobado por Resolución "C.D." n° 5.971/10.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES POR ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PARA VACANTES TEMPORARIAS", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el que como Anexo Unico pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." n° 6.252/11

ANEXO ÚNICO
RESOLUCION "C.D." n° 6.252/11

SELECCIÓN DE DOCENTES POR ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PARA VACANTES TEMPORARIAS

ARTICULO 1º.- Se aplicara este reglamento para la selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares. Para aumentos en la dedicación solamente cuando el responsable lo solicite y/o existan dos o más postulantes para el aumento de dedicación.

ARTICULO 2º.- El llamado a selección interna de antecedentes se tramitará por Secretaria Académica a solicitud del docente responsable a cargo del Espacio Curricular mediante nota debidamente fundada o en su defecto a propuesta de la misma Secretaría.-

ARTICULO 3º.- Secretaria Académica verificará la disponibilidad y el origen de los puntos necesarios para cubrir el o los cargos y/o dedicación solicitados. También podrá proceder a dar curso al mismo con puntos flotantes, cargos y/o recursos disponibles, cuando exista urgencia o necesidad de la designación.-

ARTICULO 4º.- Se dispondrá la convocatoria a selección de aspirantes a el/los cargo/s correspondiente/s mediante anuncio público en cartelera de la institución durante cinco (5) días hábiles. En caso de que la convocatoria se trate de incrementos de dedicación, se aclarará el equivalente de puntos o cargos disponibles para la selección.-

ARTICULO 5º.- El periodo de inscripción será de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la convocatoria. El o los candidatos internos o externos, deberán presentar cinco (5) copias de su *Curriculum Vitae* que tendrá carácter de declaración jurada. En el caso que esa convocatoria a Docentes Internos no sea cubierta, la misma se abrirá a postulantes externos, y el plazo de inscripción se ampliará al doble. En cualquiera de los casos se fijará claramente día y hora del vencimiento de la inscripción.-

ARTICULO 6º.- Para la evaluación de los antecedentes y entrevista se constituirá un Jurado integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, a propuesta de Secretaría Académica y por resolución de Decanato:

- Dos docentes ordinarios de la Facultad, como Titulares y con sus respectivos suplentes. De categoría igual o superior a la del cargo objeto del concurso.
- El Responsable del Espacio Curricular, como titular y otro Profesor del Departamento Académico como suplente.
- Un Alumno regular de la Carrera, que deberá tener aprobada la materia para la cual se realiza la selección. Se propondrá un titular y un suplente que posean un tercio de las materias de la carrera aprobadas.

ARTICULO 7º.- El jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.-

ARTÍCULO 8º.- El jurado deberá valorar los antecedentes con un puntaje máximo de sesenta (60) puntos y la entrevista personal con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.

El análisis de los antecedentes se discriminará de la siguiente manera para auxiliares de 1ra y otros cargos:

Item	Auxiliares de 1ra	Otros cargos
a) Titulo de grado y postgrado	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos
b) Antecedentes en docencia	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

**FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

c) Antecedentes en investigación	hasta un máximo de diez (10) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos
d) Antecedentes en gestión y extensión	hasta un máximo de cinco (5) puntos	hasta un máximo de diez (10) puntos
e) Otros antecedentes que el jurado considere de importancia de acuerdo al cargo y Espacio Curricular que se esté evaluando	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de cinco (5) puntos

El jurado deberá emitir un dictamen escrito fundado y establecer un orden de mérito; para integrarlo, el/los aspirante/s deberá/n calificar con un mínimo de sesenta (60) puntos, salvo para los cargos de Auxiliar de 1ra categoría que el puntaje mínimo será de cincuenta (50) puntos.

ARTÍCULO 9º.- En caso de incrementos de dedicación, de presentarse un solo postulante, que posea una designación obtenida por concurso ordinario dentro del espacio curricular, se propondrá su designación, sin pasar por la instancia evaluatoria.

ARTÍCULO 10º.- El orden de mérito propuesto por el jurado, tendrá una validez de dos (2) años. Por lo cual, si el docente responsable solicita la renovación de la designación durante dicho período en idéntico cargo, y se dispone de cargos o puntos, se podrá proponer la designación sin convocar nuevamente a selección docente por antecedentes, utilizando el orden de mérito originalmente propuesto.

ARTICULO 11º.- El/los postulante/s será/n notificado/s del dictamen del jurado por cédula el mismo día de producida la selección o dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes.-

ARTICULO 12º.- Cualquier controversia que pudiera surgir durante el proceso de convocatoria, inscripción y actuación del jurado, la misma será resuelta por el Decano.-

ARTICULO 13º.- El dictamen del jurado, junto a los antecedentes obrantes en el Expediente serán elevados al Consejo Directivo para la correspondiente designación.-

ARTICULO 14º.- En el caso que no fuese posible cubrir el cargo vacante mediante una selección interna, se llevara a cabo una selección con postulantes externos, siendo de aplicación a tal efecto el presente reglamento. Se considera postulante interno a aquellos docentes que obtuvieron su cargo ordinario por concurso en los últimos cuatro (4) años y/o con continuidad temporal efectuada y renovada hasta los últimos tres (3) años.

Ing. Agr. Adriana María BRETON
Secretaria Académica

Dr. Ing. Agr. Sergio Luis LASSAGA
DECANO